

## **Proceso Electoral Federal 2011-2012**

### **Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero**

**Reinscripción de ciudadanos mexicanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a la Lista Nominal correspondiente a su domicilio en México**

**Septiembre 2012**

## **Presentación.**

El presente documento tiene como finalidad informar sobre la actividad que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores llevó a cabo a través de la Coordinación de Procesos Tecnológicos, respecto a la reinscripción de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que fueron incorporados a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a la Lista Nominal de Electores de la sección electoral correspondiente a su domicilio en México, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 319, párrafo 4 del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012-**

El citado listado se conformó, tomando en cuenta:

- Los registros de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que estando incluidos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores correspondiente a su domicilio en territorio nacional, cuya Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SILNERE) fue determinada por la DERFE, por conducto de la Unidad, como procedente, con motivo del procesamiento de la misma.
- Los registros de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que estando incluidos en el Padrón Electoral y excluidos de la Lista Nominal de Electores correspondiente a su domicilio en territorio nacional, correspondiente a un registro de ciudadanos que cuenten con credencial con último recuadro "03", de conformidad con el Acuerdo CG224/2010.
- Los registros de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero cuya SILNERE haya presentado alguna (s) inconsistencia (s), y que de acuerdo a los Lineamientos generales fue determinada como inconsistencia SUBSANABLE POR LA DERFE.
- Los registros de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero cuya SILNERE haya presentado alguna (s) inconsistencia (s), y que de acuerdo a los criterios de dictaminación aprobados por la Comisión Temporal del Voto de los Mexi-

canos Residentes en el Extranjero mediante el Acuerdo ACVMRE/003/2011, fue determinada como inconsistencia SUBSANABLE POR LA DERFE.

- Los registros de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero cuya SILNERE haya presentado alguna (s) inconsistencia (s), y que de acuerdo a los criterios de dictaminación aprobados por la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero mediante el Acuerdo ACVMRE/004/2012, fue determinada como inconsistencia SUBSANABLE POR LA DERFE.
- Los registros de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero cuya SILNERE haya presentado alguna (s) inconsistencia (s), y que de acuerdo a los criterios de dictaminación aprobados por la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero mediante el Acuerdo ACVMRE/005/2012, fue determinada como inconsistencia SUBSANABLE POR LA DERFE.
- Los registros de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, que con motivo de la Resolución de la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determine su inclusión a dicho instrumento electoral.

En este sentido la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que se utilizó para la jornada electoral del pasado 1 de julio, con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se conformó de **59,115 ciudadanos**, los cuales en términos del artículo 319, párrafo 2 del citado código electoral fueron dados de baja, temporalmente, de la Lista Nominal de Electores correspondiente a la sección del domicilio asentado en su Credencial para Votar.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 210, párrafo 1 del código en comento, el Proceso Electoral ordinario concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, situación que en los hechos ha ocurrido.

Por tal motivo, al día en que se informa, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 319, párrafo 4 del Código de la materia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, del universo de ciudadanos que fueron inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero únicamente se reinscribieron a **44,899** ciudadanos a la Lista Nominal de Electores correspondiente a su domicilio en México.

Es preciso señalar, que la diferencia entre ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y los reinscritos en la Lista Nominal de electores correspondiente a su domicilio en México, radica en la situación registral en que se encontraban al momento de ser dados de baja temporalmente de esta Lista, tomando en cuenta aquellos ciudadanos que contaban con Credencial para Votar “03” y los criterios de dictaminación aprobados por la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.